

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 120/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 120/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150007278.

De: Doña Mercedes Jiménez Cañamero.

Abogado: Juan Luis Olalla Gajete

Contra: UTE Incomar Blue, S.L.; Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L.; Incomar Blue, S.L.; y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2016 a instancia de la parte actora doña Mercedes Jiménez Cañamero contra UTE Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L.; Incomar Blue, S.L.; y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado auto y Dilg. de Ordenación ambos de fecha 28.7.2016, en cuyas partes dispositivas aparece lo siguiente

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Mercedes Jiménez Cañamero contra UTE Incomar Blue, S.L.; y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L.; Incomar Blue, S.L., y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L.
2. Requierase a las empresas demandadas, para que, conforme al art. 282.2 de la LRJSocial, repongan a la trabajadora, Mercedes Jiménez Cañamero, en su puesto, en el plazo de tres días.
3. Señálese, sin perjuicio de lo anterior, por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia del art. 283 de la LRJSocial.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064012016, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete 7 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este auto, lo acuerdo mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia.

Acuerdo:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los arts. 283 y concordantes de la LRJS, señalándose para que tenga lugar el mismo el 10.10.2016, a las 9:05 horas; entregándose copia del escrito

y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase de la Seguridad Social, vida laboral del trabajador el día señalado para la comparecencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados, UTE Incomar Blue, S.L.; y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L.; Incomar Blue, S.L.; y Explotaciones y Servicios Deportivos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.